



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**  
**OFICINA CENTRAL**  
**ABU/LML/DCD/JRV/LML**

## **RESOLUCIÓN N° :58/2013**

**ANT. : ORD. N° 056, DE 14 DE ENERO 2013, DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE MOP.**

**MAT. : MODIFICA RESOLUCIÓN FUNDADA N° 263 DE 19 DE JULIO DE 2011, QUE AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN O ALTERACIÓN DEL HÁBITAT DE DETERMINADAS ESPECIES EN CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN.**

Santiago, 08/02/2013

### **VISTOS**

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y en su Reglamento Orgánico.
2. El inciso segundo del artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en adelante “Ley de Bosque Nativo”.
3. El inciso segundo del artículo 31° del Decreto Supremo N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo.
4. Resolución Fundada N° 263, de fecha 19 de julio de 2011, de la Corporación Nacional Forestal.
5. El Ord. N° 056, de 14 de enero de 2013 de la Sra. Directora General de Obras Públicas, Subrogante del Ministerio de Obras Públicas, MOP.

### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución Fundada N° 263, de fecha 19 de julio de 2011, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias, autorizó la intervención o alteración del hábitat de las especies Queñoa de Altura (*Polylepis tarapacana*) y Llaretta (*Azorella compacta*) en el área de intervención correspondiente al Proyecto “Reposición Ruta 11CH Sector Arica – Tambo Quemado, Tramo Km. 170 al Km. 192 (Límite con Bolivia)”, en virtud de los antecedentes sustentantes que fueron sometidos a evaluación.
2. Que en la misma Resolución Fundada citada anteriormente, se otorgó al Titular del Proyecto el plazo de 90 días hábiles, contados desde la fecha de la Resolución de

Calificación Ambiental – RCA ,para elaborar y presentar el respectivo “Plan de Manejo de Preservación” que exigen las disposiciones pertinentes de la Ley de Bosque Nativo.

3. Que a través del Ord. N° 056 de fecha 14 de enero de 2013, recepcionado por esta Corporación con fecha 15 de enero 2013, de la Sra. Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas Subrogante, la referida institución solicitó considerar un nuevo plazo al establecido en la Resolución Fundada N° 263, de fecha 19 de julio de 2011, para presentar el Plan de Manejo de Preservación.
4. Que dicha solicitud se fundamenta en que el plazo de 90 días que fija la Resolución Fundada N° 263, para la presentación del Plan de Manejo de Preservación ya había transcurrido sin hacerse aquél, ya que la elaboración de dicho Plan de Manejo fue encargado a la empresa que ejecuta la obra, la cual fue adjudicada sólo a mediados del año 2012, tiempo en el cual ya se encontraba cumplido el respectivo plazo antes indicado.
5. Que en dicha misma solicitud se hace presente que se debieron considerar diversos inconvenientes asociados a la gran complejidad técnica del Proyecto, y a las extremas condiciones geográficas del área en que se emplaza la obra, lo que ha impactado en un importante retraso respecto de la programación original del contrato, sin que aun, se inicien los trabajos de reposición del camino.
6. Que de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31°, inciso segundo, del Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo, la Corporación Nacional Forestal, mediante la Resolución Fundada aprobatoria de la corta o alteración solicitada, debe fijar el plazo dentro del cual el interesado deberá presentar su Plan de Manejo de Preservación.

### RESUELVO

1. Modifícase la Resolución Fundada N° 263, de 19 de julio de 2011, de esta Dirección Ejecutiva, en el sentido de reemplazar, específicamente en el numeral “segundo” de su parte resolutive, la expresión “en un plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de la Resolución de Calificación Ambiental - RCA”, por la frase: **“hasta el 30 de diciembre de 2013”**.
2. En todo aquello no modificado expresamente mediante el presente acto administrativo, permanece vigente, en todas sus partes, la Resolución Fundada N° 263, de 19 de julio de 2011, antes individualizada.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

**Distribución:**

Daniel Correa Diaz-Fiscal (S) Fiscalia OC

Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalia OC

Hector Peñaranda Antezana-Director Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP

Leonel Quintana Vargas-Jefe DEFOR Departamento Forestal Or.AyP

Katherine Alvarez Caviedes-Analista de Sección Art. 19° Ley 20.283 Departamento de Evaluación Ambiental OC

Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia OC

Viviana Solís Acosta-Secretaria (S) Departamento de Evaluación Ambiental OC

Veronica Marin Elgueta-Oficial de Partes (S) Departamento Administración OC

Mariana Concha Mathiesen-Directora General de Obras Públicas, Subrogante Ministerio de Obras Públicas